



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 195/17

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 DIAN FIJA UVT PARA 2018: \$33.156

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario 180/17, nos permitimos informar que la DIAN emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“Mediante Resolución 000063 del 14 de noviembre de 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN fijó el monto de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2018 en treinta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos (\$33.156).*

*Este valor es el resultado de aplicar a la actual UVT (\$31.859), la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios entre el 1° de octubre de 2016 y el 1° de octubre de 2017, que fue de 4,07%.*

*Con la Unidad de Valor Tributario, quedan actualizadas para el año 2018 todas las cifras y, o valores absolutos aplicables para la determinación de los impuestos, sanciones y en general todos los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional.*

*La UVT permite determinar las cifras y valores absolutos expresados en UVT aplicables a disposiciones y obligaciones administradas por la DIAN. Para tal efecto, se multiplica el número de UVT señalado en la norma por el valor fijado para este indicador tributario y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.*

*Como norma general, según el inciso 1° del Artículo 639 del Estatuto Tributario, desde el primero de enero de 2018 el valor mínimo de cualquier sanción, salvo las excepciones de ley, será equivalente a 10 UVT, es decir trescientos treinta y dos mil pesos \$332.000”.*

Anexo: [Resolución 000063 del 14 de noviembre de 2017](#)



## II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### 2.1 PROYECTOS NORMATIVOS

El MinHacienda emitió los proyectos normativos que a continuación se detallan, los cuales fueron publicados en su página web:

- **ADICIONA EL TÍTULO 11 A LA PARTE 11 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RELACIONADO CON NORMAS DE BUEN GOBIERNO APLICABLES A ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA QUE PRESTAN SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2017, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- **COMPILAN DISPOSICIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA QUE PRESTA SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO, EN EL DECRETO 1068 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EN EL DECRETO 2555 DE 2010, DECRETO ÚNICO DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2017, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- **ADICIONA EL TÍTULO 4 AL LIBRO 1 DE LA PARTE 9 DEL DECRETO 2555 DE 2010, DECRETO ÚNICO DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES, EN LO RELACIONADO CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA COMPRA DE ACTIVOS Y ASUNCIÓN DE PASIVOS Y BANCO PUENTE - [Proyecto de Decreto](#)**

Recibirá comentarios hasta el 30 de noviembre de 2017, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).



### III. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- CREA LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL -VUE, Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 2.2.2.38.6.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - [Decreto 1875 del 17 de noviembre de 2017](#)

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

FAO

17 de noviembre de 2017